



**DETERMINA ENFOQUE DE CONVOCATORIA  
DEL "PROGRAMA REGIONAL DE APOYO AL  
EMPRENDIMIENTO" PARA LA REGIÓN DEL  
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO  
O'HIGGINS.**

**V I S T O :** Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de Corfo; en la Resolución (A) N° 9, de 2013, modificada por la Resolución (A) N° 12, de 2015, y por la Resolución (A) N° 45, de 2015, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el texto de las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo; en la Resolución TRA N°58/535/2019, de Corfo, que nombró Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación a don Luis Felipe Ortega Prieto, en calidad de suplente; y la Resolución Exenta RA N° 58/536/2019, de Corfo, que le asignó la función de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución Exenta RA N° 58/464/2019, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 30 de septiembre de 2015, se celebró un convenio de transferencia de recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional, **FIC-R**, entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Corporación de Fomento de la Producción, el que fue aprobado mediante Resolución (A) N° 94, de 2015, del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y mediante Resolución (E) N° 259, de 2015, de la Dirección Regional de Corfo para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Con posterioridad, el 6 de diciembre de 2016, se celebró una modificación de convenio, con el objeto de incorporar un aumento del presupuesto para el **"PROGRAMA REGIONAL DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO"**.
2. Que, con fecha 30 de abril de 2019, se celebró un convenio de transferencia de recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional, **FIC-R**, que contempló transferencia de recursos para el **"PROGRAMA REGIONAL DE**

**APOYO AL EMPRENDIMIENTO**", entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Corporación de Fomento de la Producción, el que fue aprobado mediante Resolución (A) N° 20, de 2019, del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y mediante Resolución (E) N° 59, de 2019, de la Dirección Regional de Corfo para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3. Que, mediante la **Resolución (E) N° 731**, de 2018, de Corfo, se aprobaron las bases del "**PROGRAMA REGIONAL DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO**", las que en su numeral 2, establecen que, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar la focalización de las convocatorias en sectores productivos o temáticas específicas que sean prioritarios en cada zona del territorio o puedan producir un impacto positivo para la misma.
4. Que, se ha estimado necesario realizar un concurso del "**PROGRAMA REGIONAL DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO**" en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con cargo al remanente de los recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional, **FIC-R**, de que da cuenta el convenio de transferencia celebrado el año 2015 y modificado en 2016, y aquellos que el Gobierno Regional de Región del Libertador General Bernardo O'Higgins transferirá a la Corporación de Fomento de la Producción con cargo al convenio de transferencia de recursos celebrado en 2019.
5. En mérito de lo anterior, sólo se procederá a la formalización de aquellos proyectos que sean aprobados, de conformidad a los numerales 6 y 7 de las Bases Administrativas Generales, primero con cargo al remanente de los recursos provenientes del convenio de transferencia de recursos celebrado con el Gobierno Regional el año 2015 y, luego, con cargo a los recursos provenientes del convenio de transferencia de recursos celebrado con el Gobierno Regional el año 2019, sólo una vez que sean recibidos por Corfo los recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional, **FIC-R** con cargo a dicho convenio.

#### RESUELVO:

**DETERMÍNASE** la focalización para un concurso del "**PROGRAMA REGIONAL DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO**", en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y se orientará a fomentar y contribuir a la creación y consolidación de emprendimientos regionales de alto potencial de crecimiento, que impacten y contribuyan a mejorar la competitividad, preferentemente en el ámbito económico de los sectores priorizados por la Estrategia de Desarrollo Regional (2011-2020) y que se mantienen en la Estrategia Regional de Innovación (2019-2027), que son: agroalimentario (frutícola, hortícola, vitivinícola), turismo y minería.

En particular, la Estrategia Regional de Innovación (2019-2027), considera nuevos sectores y actividades emergentes, incorporando dos nuevos ejes prioritarios que forman parte del presente enfoque:

1. Eje Cambio Climático y Sustentabilidad Ambiental, que responde a la notable incidencia del cambio climático en la región, dada su vocación minera y agroindustrial, relevándose tanto los factores referidos a los productos y cultivos agropecuarios, como a la preservación y el uso de los recursos hídricos y energéticos. Se consideran también la trazabilidad y la seguridad alimentaria, como condiciones *sine qua non* en la producción de alimentos saludables.



2. Eje Competitividad, responde a tres desafíos para superar la dependencia regional actual de los *comodities*:
- i. La necesidad de mejorar la productividad;
  - ii. La transformación de la materia productiva y la agregación de valor, y;
  - iii. El acceso directo a los mercados.

**Anótese y publíquese.**

LUIS FELIPE  
ORTEGA PRIETO

Firmado digitalmente por  
LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO  
Fecha: 2020.04.17 11:00:25  
-04'00'

**LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO**  
**Gerente de Emprendimiento (S)**